

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **00058** DE 2024

"Por medio de la cual se da por terminada la designación de coordinación a una funcionaria"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 8º de la Resolución número No. 00805 de 2022, la Resolución No. 00713 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal del organismo o entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. Asimismo, dispone que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, una de las funciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación se requieran.

Que mediante Resolución No. 00896 de 2023 "Por medio de la cual se ajustan y agrupan los Grupos Internos de Trabajo del Nivel Central y Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinan sus funciones" se establecen las funciones del Grupo de Gestión en Atención y Servicio a la Ciudadanía.

Que mediante la Resolución No. 00923 del trece (13) de octubre de 2023, se designó como coordinadora del Grupo de Gestión en Atención y Servicio a la Ciudadanía ubicado en la Secretaría General, a la funcionaria **KATHERINE PÉREZ PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.825, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18.



GJ-FO-04
V.5

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se da por terminada la designación de coordinación a una funcionaria"**

Que respecto de la designación de un funcionario como coordinador de un grupo interno, el Consejo de Estado¹ ha sostenido que la decisión administrativa de confiar la responsabilidad de coordinación está sujeta a la facultad discrecional del nominador, expresando:

"(...) La función de coordinador, así como el reconocimiento económico especial por el cumplimiento de esta labor, tiene la transitoriedad propia de los grupos de trabajo en la organización de la entidad, y está también sujeta a la facultad discrecional que tiene el director del organismo para ubicar el personal de la entidad en la organización. De manera que, si se designa otro coordinador, lo cual está en la facultad nominadora del director, o si este traslada a quien era coordinador a otra posición en la organización de la entidad, en ambos casos cesa el tiempo en que el coordinador ejercía sus funciones y, por consiguiente, desaparece el derecho a seguir percibiendo el reconocimiento económico que se analiza". (Negrilla fuera de texto)

Que en el mismo sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en concepto radicado número 20166000080241 de fecha 14 de abril de 2016, señaló lo siguiente:

"3. La designación del coordinador de un Grupo Interno de Trabajo es una decisión facultativa del nominador, cuyo objeto es suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz. Por lo que, la coordinación de un grupo interno de trabajo podrá ser otorgada o retirada de manera discrecional por la administración al empleado que cumpla con las condiciones, así como el empleado podrá decidir si acepta o no dicha coordinación, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, siendo procedente que un empleado nombrado en provisionalidad pueda ejercer dicha coordinación". (Negrilla fuera de texto original)

Que con fundamento en lo anterior, se da por terminada la designación efectuada a la funcionaria **KATHERINE PÉREZ PERDOMO**, como coordinadora del Grupo de Gestión en Atención y Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General, a partir del primero (1°) de febrero de 2024.

Que el director general de la entidad, a través del artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminada la designación de coordinación del Grupo de Gestión en Atención y Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General, a la funcionaria **KATHERINE PÉREZ PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.010.186.825**, quien

¹ Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 2030 del 29 de octubre de 2010. Radicado No. 11001-03-06-000-2010-00093-00. Consejero ponente: Augusto Hernández Becerra.

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se da por terminada la designación de coordinación a una funcionaria"

desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, a partir del primero (1°) de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2. Retirar a partir del primero (1°) de febrero de 2024, el pago de la prima de coordinación correspondiente al veinte por ciento (20%) adicional de la asignación básica mensual que percibe la funcionaria **KATHERINE PÉREZ PERDOMO**.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria **KATHERINE PÉREZ PERDOMO**, a su correo electrónico institucional katherine.perez@urt.gov.co, al jefe inmediato y a nómina del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4. La presente resolución tiene efectos fiscales, a partir del primero (1°) de febrero de 2024 y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá **11 ENE 2024**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Juan Naranjo, Profesional Contratista GGTDH
Revisó: Angélica Bernal, Profesional Especializado GGTDH
Andrés Molano, Asesor Contratista Secretaría General

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URRestitucion

